
INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 1 de 24

FECHA

09	12	2025
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2025
-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región. El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas "Ecosistemas y Recursos Naturales", "Sostenibilidad e Intervención", "Dinámicas Socioambientales" y "Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad"; y los programas "Gestión Compartida" y "Fortalecimiento Institucional" hacen parte de los programas instrumentales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el convenio de cooperación No. 192-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI cuyo objetivo es Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto denominado "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonía Colombiana*", con el fin contribuir a la disminución de la pérdida de bosque en la Amazonía colombiana."

Que el proyecto de investigación denominado "*Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonía Colombiana*", contribuye a la disminución de la pérdida de bosque mediante la implementación de un Servicio de extensión forestal, que tiene el propósito de fortalecer las estrategias actuales de manejo forestal sostenible en la Amazonía mediante el análisis y generación de las capacidades institucionales, gremiales, asociaciones y de los habitantes de la amazonía que se formarán y que recibirán el servicio de extensión.

La ejecución del proyecto se enmarca en el cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto SINCHI y se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional, específicamente con el programa de Sostenibilidad e Intervención, constituyéndose en un instrumento clave para la articulación territorial, la gobernanza forestal y la conservación de los ecosistemas amazónicos.

El proyecto anterior contempla los siguientes objetivos específicos: Objetivo específico 1 (OE1): Fortalecer los esquemas de intervención forestal en la Amazonia y Objetivo específico 2 (OE2): Aumentar capacidades en extensión forestal en la amazonia y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, Sostenibilidad e Intervención.

1.2. Justificación Técnica:

En el marco del proyecto "Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonia", el convenio tiene como objetivo específico "Aumentar capacidades en extensión forestal en la Amazonia", para lo cual se definieron, entre otras, las actividades 1.1.3 "Establecer un sistema de información para la coordinación del Servicio de Extensión Forestal" y 2.1.1 "Fortalecer la Estación Experimental El Trueno del Instituto SINCHI como bio-aula interactiva y otras instancias participativas, para la formación y dispersión del conocimiento científico para las comunidades en extensión forestal".

En desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas, se previó la asignación de recursos para la adquisición de equipos de cómputo que permitan soportar de manera adecuada las labores administrativas, técnicas y pedagógicas previstas, tales como la consolidación y análisis de información, la gestión documental, así como los procesos de capacitación y formación de extensionistas forestales. En este sentido, dichos equipos resultan indispensables para asegurar la ejecución y cumplimiento oportuno de los productos técnicos del proyecto y, al mismo tiempo, facilitar la articulación operativa entre las distintas sedes del Instituto y los actores territoriales vinculados al Servicio de Extensión Forestal.

Adicionalmente, en el marco de la gestión de tecnologías de la información, resulta relevante aplicar el principio de estandarización tecnológica, entendido como la definición de un ecosistema tecnológico homogéneo que permite controlar la diversidad tecnológica, reducir la complejidad técnica y optimizar los costos asociados al mantenimiento, soporte y operación de la infraestructura informática institucional. La estandarización tecnológica facilita, entre otros aspectos, la gestión del inventario de repuestos, al permitir el uso de componentes compatibles y reutilizables, así como la atención más ágil y eficiente de incidentes técnicos.

Así mismo, atendiendo a la naturaleza tecnológica de los bienes a adquirir, su uso intensivo en actividades misionales y de extensión forestal en territorio, así como a la necesidad de asegurar la continuidad operativa de los servicios institucionales, resulta técnicamente relevante valorar el nivel de respaldo y garantía ofrecido sobre los equipos de cómputo. En particular, la disponibilidad de garantía directa del fabricante, o de garantías respaldadas por este, permite mitigar riesgos asociados a fallas de fabricación, obsolescencia temprana, indisponibilidad de repuestos y dependencia exclusiva de intermediarios para la atención de soporte técnico. Este enfoque contribuye a fortalecer la protección del patrimonio público, reducir los tiempos de inactividad de los equipos, optimizar los costos de mantenimiento y asegurar una atención técnica oportuna y especializada durante la vida útil de los bienes, aspectos que inciden directamente en la eficiencia operativa, la sostenibilidad tecnológica y el adecuado cumplimiento de los objetivos de los proyectos financiados.

En este contexto, el Instituto cuenta mayoritariamente con equipos de cómputo basados en arquitectura de procesadores Intel y sistema operativo Windows, lo cual ha demostrado ser funcional para el diagnóstico y resolución de fallas, la reducción de tiempos de inactividad de los usuarios, la disminución de costos asociados al soporte

técnico, y la aplicación uniforme de políticas de seguridad de la información y de actualizaciones de software y firmware.

En consecuencia, y con el fin de contribuir al logro de los objetivos de los proyectos referidos y asegurar el efectivo cumplimiento de las labores técnicas, administrativas y pedagógicas asociadas a la formación de extensionistas forestales y al fortalecimiento de la misionalidad del Instituto, se hace necesario contratar con una persona jurídica idónea y con experiencia, la adquisición de equipos de cómputo, conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas, las cuales responden a criterios objetivos de compatibilidad, eficiencia operativa, seguridad de la información y continuidad del servicio.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la plataforma SECOP II y en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Gestión de Proyectos Fondo Para la Vida y la Biodiversidad, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/la contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" a suministrar los equipos de cómputo, impresoras y accesorios, y cámara de visualización, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y condiciones establecidas en los Términos de Referencia y sus anexos.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas del bien

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios que se presentan a continuación:

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 4 de 24

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>Computador de Escritorio</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Factor de forma: PC de Escritorio SFF (Small Form Factor) o mini PC ● Procesador: Intel Core i7-14700T con tecnología vPro ● Memoria RAM: 16 GB DDR5 a 5200 MHz ● Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) M.2 de 1 TB ● Tarjeta gráfica: Integrada, con soporte para gráficos en alta definición ● Conectividad: Wi-Fi 6, Bluetooth 5.1 o 5.2, Ethernet (RJ-45 / LAN) ● Accesorios incluidos: Teclado y mouse con conexión USB ● Sistema operativo: Windows 11 ● Monitor: Pantalla de 21.5 pulgadas, de la misma marca del CPU ● Licencia de Ofimática: Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook) ● Certificaciones ambientales: Etiqueta EPEAT o Energy Star ● Garantía: 3 años 	4
2	<p>Computador Portátil</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Procesador: Intel Core i7 de 13 generación o superior, con mínimo 10 núcleos y 16 hilos. O Intel Core Ultra serie 100 o superior. ● Memoria RAM de 32 Gigas DDR5. ● Almacenamiento disco duro estado sólido (SSD) de 1TB. ● Pantalla LCD de 14" FHD (1920x1080), con antireflejo. ● Teclado resistente a salpicaduras ● Webcam HD 720p 	31

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 5 de 24

	<ul style="list-style-type: none"> ● LAN Ethernet (10/100/1000Mbps) ● WLAN: Wifi 6 802.11ax ● Bluetooth 5.2 o 5.3. ● Batería de Ion de Litio con mínima autonomía de 6 horas. ● Peso inferior a 1,7 Kg. ● Puertos HDMI, USB 3.0 y USB tipo C. ● Sistema operativo: Windows 11 Pro de 64bit. ● Ofimática: MICROSOFT Office Home and Business 2024 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook). ● Garantía: 3 años 	
3	<p>Impresora Tipo 1 a Color</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tecnología: Láser. ● Funciones: Impresión, copiado, escaneado ● Velocidad: Hasta 27 ppm en blanco y negro y color. ● Ciclo mensual: 10,000 páginas. ● Primera página impresa: 9.7 segundos (negro) / 11.3 segundos (color). ● Doble cara automática: Impresión y escaneo en ambas caras. ● Resolución de impresión: 600 x 600 dpi hasta 1200 x 1200 dpi. ● Tipo de escáner: De superficie plana o con alimentador automático de documentos (ADF). ● Velocidad de escaneo: 35 páginas por minuto (PPM). ● Wi-Fi / Wi-Fi Direct: Con la función de impresión sin cables desde cualquier dispositivo. 	4

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 6 de 24

	<ul style="list-style-type: none"> ● Ethernet: Conexión por cable para redes (RJ-45 / LAN). ● USB: Impresión directa desde una memoria USB. ● Capacidad de bandeja: de mínimo 500 hojas. ● Garantía: 1 año. 	
4	<p>Cámara de proyección de documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sensor de imagen: 8 megapíxeles. ● Tamaño: Hojas A4. ● Formato de imagen: JPG / BMP / PNG. ● Formato de documentos: PDF. ● Resolución Máxima Imagen: 3264 x 2448 px. ● Ratio de visualización: Max 30 fps. ● Iluminación: LED. ● Angulo de visión: 80 Grados. ● Interfaz de comunicación: USB 2.0 / 3.0 con UVC. ● Garantía: 1 año. 	1
5	<p>Video Proyector</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de proyector: Portátil ● Método de Proyección: Frontal - Posterior - Techo ● Tecnología de Imagen: 3LCD o LED ● Resolución: 1024 x 768 ● Relación de aspecto nativa: 4:3 ● Brillo proyección en blanco: 4000 lúmenes ● Brillo proyección a color: 40000 lúmenes ● Ciclo de vida útil lámpara: 5000 hora(s) - modo normal y 10000 hora(s) - modo económico 	1

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 7 de 24

	<ul style="list-style-type: none">● Entrada de vídeo: Formatos NTSC, SECAM, PAL, PAL-N, PAL-M, NTSC 4.43, PAL 60● Altavoces: Altavoces integrados● Conectividad: HDMI y RJ45● Accesorios: Control remoto● Garantía: 3 años.	
--	---	--

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, los proponentes deberán presentar el Anexo No. 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado, junto con las fichas técnicas, catálogos o documentos equivalentes del fabricante, en los que se identifiquen de manera clara las marcas, modelos y características técnicas de los bienes ofrecidos, a fin de permitir a la Entidad comprobar su correspondencia con los requisitos establecidos en el presente proceso.

3.2. Actividades:

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

1. Entregar, dentro del plazo de ejecución del contrato, los bienes objeto del mismo, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo íntegramente los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y demás gastos asociados hasta su entrega a satisfacción.
2. Entregar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, debidamente sellados de fábrica, no remanufacturados ni reacondicionados, y libres de defectos físicos, golpes, rayones o anomalías, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
3. El contratista podrá realizar entregas parciales de los bienes, siempre que ello no afecte el cumplimiento del objeto contractual. Para tal fin, deberá presentar y acordar con el supervisor del contrato un plan de entregas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías y al inicio de la ejecución del contrato, el cual será de obligatorio cumplimiento una vez aprobado.
4. Cumplir con los procedimientos internos del almacén del Instituto y diligenciar los formatos de acta de entrega establecidos para la aceptación de los bienes, de conformidad con el Procedimiento de Ingreso de Bienes o Elementos al Almacén por Adquisición vigente.
5. Cuando los bienes sean de origen importado, entregar los manifiestos de importación y demás documentos aduaneros exigibles, al momento de la entrega de los equipos en el almacén del Instituto.
6. Entregar junto con los equipos la documentación técnica oficial del fabricante, que incluya manuales de usuario, guías de instalación básica, condiciones de uso y recomendaciones ambientales y operativas.
7. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas..
8. En caso de que uno o varios bienes presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazarlos por otros de iguales

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 8 de 24

o superiores características, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor.

9. El contratista asumirá todos los costos asociados al retiro, transporte, reemplazo, entrega y aseguramiento de los bienes defectuosos, incluyendo la recogida y entrega en el lugar que indique la Entidad.
10. Acompañar cada equipo con la certificación de garantía, en medio físico o digital, verificable directamente ante el fabricante o a través de su sitio web oficial, asegurando el acceso efectivo a la cobertura durante el término exigido.
11. Realizar, al momento de la entrega y con personal idóneo, las pruebas básicas de encendido y funcionamiento, con el fin de verificar el correcto estado operativo de los equipos antes de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad, sin que ello implique actividades de instalación especializada.
12. Brindar soporte técnico básico y asistencia postventa, en los términos definidos por el fabricante, durante el período de vigencia de la garantía.
13. Garantizar que las actividades de entrega y manipulación de los bienes se realicen en cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la afiliación del personal a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o el cumplimiento del objeto contractual.
15. En caso de resultar adjudicatario, el proponente que tenga la calidad de persona jurídica deberá aportar, previo a la suscripción del contrato, el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por su respectiva ARL, como requisito para la firma del contrato.
16. Asegurar la adecuada gestión ambiental de los empaques, residuos ordinarios y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados durante la entrega, instalación, mantenimiento o reemplazo de los equipos, conforme a la normatividad ambiental vigente.

3.3. Productos:

El/la contratista adjudicatario deberá suministrar, entregar y poner a disposición del Instituto los bienes objeto del contrato, nuevos, originales y de primera calidad, en las cantidades y conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente proceso. En particular, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

- a) Computadores de escritorio, con sus respectivos accesorios, monitor y licencias de software requeridas.
- b) Computadores portátiles, con las características técnicas, licencias y garantías exigidas.
- c) Impresoras a color tipo láser, multifuncionales.
- d) Cámara de proyección de documentos.
- e) Video proyector portátil, con los accesorios correspondientes.

La entrega de los productos deberá realizarse en las cantidades establecidas y cumpliendo íntegramente las condiciones técnicas, de calidad, garantía y funcionamiento previstas en los documentos del proceso, lo cual será

verificado por la supervisión del contrato con base en las fichas técnicas y documentos de soporte aportados por el contratista.

3.4. Término de ejecución:

El término de ejecución será de 30 días calendario, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas.

Aprobadas las garantías, el contratista deberá iniciar de manera inmediata la ejecución del contrato y, cuando la naturaleza de los bienes lo permita, podrá efectuar entregas parciales, siempre que estas no afecten la funcionalidad ni el cumplimiento integral del objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución, un plan de entregas, el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor, y servirá como instrumento de seguimiento y control de la ejecución contractual.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.6. Valor:

El valor total del proceso se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$328.711.094,00)**. Este valor corresponde al monto bruto proyectado para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de las retenciones en la fuente y demás tributos, tasas o contribuciones que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

El valor estimado del proceso se fijó con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas y convertidas a pesos colombianos con la TRM vigente. Que, las cotizaciones recibidas cumplieron con los requisitos técnicos solicitados lo que permitió llevar a cabo un ejercicio de comparación homogéneo entre las diferentes alternativas del mercado. En consecuencia, el valor máximo estimado para la presente convocatoria pública asciende a TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$328.711.094,00), correspondiente a la adquisición de los equipos de cómputo señalados en el numeral 3.1.

3.7. Forma de pago:

El valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y aprobadas a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme al plan de entregas previamente aprobado.

Cada pago estará condicionado al recibo a satisfacción de los bienes entregados, a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 10 de 24

Parágrafo 1: Para la realización de cada pago será requisito indispensable la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el acta de recibo a satisfacción de los bienes, el comprobante de ingreso al almacén del Instituto, y el soporte del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, o la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, o por el Representante Legal cuando no esté obligado, en la que se acredite el pago de los aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2: En todo caso el pago estará sujeto a la realización de los desembolsos por parte de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

3.8. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto, "Estrategia de implementación del Servicio de Extensión Forestal en la Amazonía Colombiana", a los siguientes rubros y actividades:

Rubro	Actividad
9379122113- Maquinaria y equipo	Actividad 1.1.3 Maquinaria y Equipo: Equipo de computo + impresoras
9379204211- Maquinaria y equipo	2.1.1 – Maquinaria y equipo Bio aula
93793002- Equipos de cómputo y licencias	4. Costos administrativos: Equipos de cómputo con licencia

3.9. Lugar de Ejecución:

El lugar de entrega será en la Sede de Bogotá D.C del Instituto Sinchi Calle 20 # 5 – 44.

3.10. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Jefe de Oficina TIC **LUIS ARMANDO SOLARTE** o por quien designe el ordenador del gasto.

3.11. Garantías:

El/la contratista adjudicatario deberá constituir, a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada, como requisito previo para la suscripción del contrato.

La garantía tendrá por objeto amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y deberá cubrir, como mínimo, los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**
En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

3.12 Suscripción del contrato y constitución de garantías:

Una vez comunicada la adjudicación del proceso, el oferente seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación, para:

1. Remitir al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI el contrato debidamente firmado por el representante legal o la persona natural adjudicataria, conforme al formato enviado por la Entidad.
2. Constituir y remitir las garantías exigidas en los Términos de Referencia, en los términos y condiciones señaladas por el Instituto.

El incumplimiento de este plazo, sin justificación aceptada por la Entidad, facultará al Instituto para dejar sin efecto la adjudicación y proceder, si así lo considera pertinente, a adjudicar al oferente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, o a declarar desierto el proceso.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

El Instituto verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con los soportes documentales que acompañan las propuestas presentadas. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

4.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que acrediten capacidad legal para contratar con el Estado colombiano.

Las personas jurídicas podrán participar individualmente o en consorcio o unión temporal, siempre que su objeto social y experiencia estén directamente relacionados con la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o similares.

Los proponentes deberán:

- A. Acreditar capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato.
- B. Contar con representante legal debidamente facultado para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.
- C. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución, la ley y demás disposiciones aplicables.

A. Existencia y Representación Legal:

Personas jurídicas nacionales: Fotocopia del documento de identificación del representante legal y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Adicionalmente, adjuntar:

- a. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y del Representante legal.
- c. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal
- d. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal

Proponentes plurales:

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la propuesta, cumpliendo con los mismos requisitos del literal (a) del numeral 4.1.1.1
- b. Documento de constitución del consorcio o unión temporal: El mismo debe estar suscrito por sus integrantes y debe contener como mínimo lo siguiente:
 1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente.
 3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
 4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 5. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
 6. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 7. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

8. En el caso de la unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
9. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
 - En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- c. Declaración juramentada de no estar encurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 4.
- d. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del Instituto. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- e. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica y de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- g. Antecedentes judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- g. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras podrán participar en el presente proceso conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico colombiano vigente, y deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de documentos equivalentes a los exigidos a los proponentes nacionales, los cuales deberán presentarse conforme a las normas sobre validez, autenticidad y traducción oficial de documentos expedidos en el exterior.

B. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el ANEXO 1 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación

familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ANEXO 1 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE LEGALES.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.

C. Inhabilidades e incompatibilidades:

El proponente debe allegar el ANEXO Nro. 4 de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.1.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE: Los proponentes deberán acreditar experiencia como requisito habilitante, demostrando la ejecución satisfactoria de contratos cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o bienes similares, ejecutados al cien por ciento (100%) con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar mínimo tres (3) contratos ejecutados al 100%, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deberán corresponder a objetos similares y guardar relación directa con el alcance del presente proceso.

Criterios diferenciales: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18, los proponentes caracterizados como Mipyme podrán acreditar la experiencia habilitante mediante cualquiera de las siguientes opciones: a) Dos (2) contratos ejecutados al 100%, cuyo valor individual sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o bienes similares; o b) Tres (3) o cuatro (4) contratos ejecutados al 100%, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o bienes similares.

La experiencia deberá acreditarse a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación descritos en el aparte “Acreditación de la experiencia requerida” de los presentes Términos de Referencia.

Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje podrá acreditarse a través de uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación siempre que con la presentación de estos la Entidad pueda verificar que el contrato se cumplió a satisfacción. Para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada, los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo, siempre que del contenido de estos se pueda evidenciar el cumplimiento a satisfacción del contrato.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida siempre que le permita a la Entidad evidenciar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, tales como: el Contrato y/o los Documentos del

Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

Acreditación de la experiencia requerida:

Las certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Nombre o razón social de la entidad o empresa Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Fecha de expedición del documento. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si plica).

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada. Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Para la verificación del cálculo de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los períodos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité evaluador evidencia que el profesional interesado en participar no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término de establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente. No obstante, en este caso la subsanación será válida para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, pero en ningún caso se tendrá en cuenta para efectos de ponderación.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública. En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

4.1.1.3. ESPECIFICACIONES:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos técnicos exigidos en el presente proceso, así como de las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Dicha verificación se realizará mediante la presentación del **Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente. La presentación completa y conforme de este anexo se entenderá como manifestación expresa de que el proponente cumple con los requisitos mínimos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas por el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI.

4.1.1.4. GARANTÍA:

Los oferentes deberán ofertar y garantizar, como mínimo, los términos de garantía exigidos para cada uno de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

La garantía deberá cubrir la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los equipos ofertados, incluyendo defectos de fabricación y fallas de funcionamiento atribuibles al bien, y deberá contarse a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El término de garantía ofertado no podrá ser inferior al exigido para cada ítem en las especificaciones técnicas.

4.1.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores financieros mínimos con los que debe cumplir el oferente son los siguientes:

	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	>= 1.2 Veces	>= AL 30 % DEL PRESUPUESTO	< = 65%
Formula del indicador	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

La capacidad financiera se verificará con la información que consta en el **Anexo No. 5** de Información financiera, el cual debe venir en original y debidamente firmado por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal para quienes tienen la obligación legal de tenerlo. Quienes suscriben dicho documento manifiestan, bajo la gravedad de juramento, y garantizan que las cifras consignadas han sido tomadas de los últimos Estados financieros, preparados conforme a las normas y principios de Contabilidad Generalmente aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las Entidades Públicas.

Para la verificación de las cifras del **Anexo No. 5** los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta o en caso de no tenerlo el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 y la Declaración de Renta de 2024.

Cuando las cifras financieras del **Anexo No. 5** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo,

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 17 de 24

Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2024 (Utilidad Antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de la Declaración de Renta de 2024 (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Criterio de evaluación 1: Menor valor de la propuesta económica.	Se otorgará el puntaje mediante regla de 3 inversa hasta un máximo de 79.75 puntos.	79.75
Criterio de evaluación 2: Experiencia en venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o similares, adicional a la exigida como experiencia habilitante.	Se otorgará 5 puntos por cada contrato ejecutado al 100%, cuyo objeto corresponda la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o similares, y hasta un máximo de 10 puntos	10
Criterio de evaluación 3: Se evaluará el nivel de respaldo y garantía ofrecido para los equipos de cómputo incluidos en la oferta, con el fin de mitigar riesgos asociados a fallas de fabricación, indisponibilidad de repuestos, dependencia exclusiva de intermediarios y afectaciones a la continuidad operativa de las actividades institucionales. Este criterio no constituye un requisito habilitante y no limita la participación de proponentes, sino que valora el mayor nivel de protección y soporte técnico ofrecido a la Entidad.	Garantía directa del fabricante, con cobertura en Colombia, acreditada mediante certificado del fabricante o información verificable en su portal oficial: 10 puntos Garantía otorgada por distribuidor autorizado , con respaldo expreso del fabricante: 5 puntos Garantía otorgada exclusivamente por el proveedor, sin respaldo del fabricante: 0 puntos Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el tipo de garantía ofrecida mediante cualquiera de los siguientes documentos o medios, los cuales deberán corresponder a las características de los equipos ofertados:	10

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 18 de 24

<p>Criterio evaluación 4. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>	<p>a) Certificado expedido por el fabricante en el que conste el tipo de garantía y su cobertura en Colombia. b) Certificación vigente que acredite al proponente como distribuidor autorizado del fabricante de los equipos ofertados. c) Información verificable en el portal oficial del fabricante (ficha técnica, condiciones de garantía, soporte y cobertura), indicando marca y modelo de los equipos ofertados.</p> <p>La Entidad podrá verificar la información aportada por el proponente con posterioridad al cierre del proceso, a través de los canales oficiales del fabricante.</p>	
TOTAL	Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	0.25
TOTAL		100

Las personas que presenten sus propuestas no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las mismas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA** respetando el valor promedio. El valor total indicado en el referido anexo será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

El proponente no podrá presentar más de una oferta económica con valores distintos. En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos directos o indirectos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

OTROS COSTOS: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el valor total establecido en los estudios previos so pena de rechazo.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: El Instituto realizará correcciones aritméticas en los siguientes eventos:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximarán por defecto al número entero.
- C. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje. Se entiende error aritmético o imprecisión del tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios para cada bien o servicio.

4.2.2 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Se asignará la contratación al oferente que demuestre más experiencia en la venta y/o suministro de equipos tecnológicos de cómputo y/o similares.
2. Se otorgará a quien haya presentado su oferta primero con todos los documentos pertinentes, de acuerdo al orden de recepción de propuestas
3. De persistir el empate, las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, conforme a lo previsto en la Constitución Política y en la ley, de conformidad con lo declarado en el Anexo 4.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o un mismo integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta dentro del presente proceso de selección.
3. Cuando se verifique la existencia de información falsa o inexacta de carácter relevante, o de inconsistencias sustanciales en la propuesta o en los documentos soporte, que incidan directamente en la veracidad de la información, la evaluación de la oferta o la selección objetiva.
4. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o documentos habilitantes, el Instituto haya solicitado aclaración, complemento o corrección dentro del término previsto, y el oferente no atienda el requerimiento o lo haga de manera extemporánea.
5. Cuando la propuesta sea presentada después del cierre del proceso, conforme a la fecha y hora establecidas en los términos de referencia.
6. Cuando el oferente presente propuestas parciales, incompletas o fraccionadas, sin que esta posibilidad haya sido expresamente permitida en los términos de referencia.
7. Cuando el valor total de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial establecido para el presente proceso o cuando el valor ofertado por uno o más ítems supere los valores unitarios promedio definidos en el estudio de mercado.
8. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, ofrezca bienes de calidad inferior, o contemple condiciones técnicas, de alcance, entrega o garantía distintas a las previstas en los anexos del proceso.

6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando dos (2) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI
FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN
Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia
ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 21 de 24

procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firma una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de publicado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

SOLICITANTES:



DIEGO FERNANDO LIZCANO BOHORQUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero



DORIS DILIAM POLANÍA VILLANUEVA

Coordinador del proyecto
Estrategia de implementación del servicio de extensión forestal en la amazonia.



LUIS ARMANDO SOLARTE SOLARTE

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información



INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN**Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia****ADQUISICIÓN DE BIENES**

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 22 de 24

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el viernes veintiséis (26) de diciembre de 2025 a partir de las 04:00 pm. hasta el jueves ocho (08) de enero de 2026 a las 04:00 pm. Deberán ser enviadas vía correo electrónico a los correos fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co, con el asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017 DE 2025-ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO-**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos; el Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos por presentación indebida de los mismos.

El Instituto amazónico de investigaciones científicas "SINCHI" no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 23 de 24

ANEXO 4
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC

INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI

FORMATO No.2. ETAPA PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Estudios previos de conveniencia y Términos de Referencia

ADQUISICIÓN DE BIENES

Fecha: 30 Ene 2015

P7-004b Versión: 8

Pág. 24 de 24

ANEXO 4
(Persona jurídica)

Bogotá D.C. _____

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____ actuando en nombre y representación de la sociedad _____ identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; **b)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **c)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **d)** Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **e)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC.